



ÑUCANCHIC ALLPA

Órgano de los Sindicatos, Comunidades e Indios en general

EPOCA II

Quito, Noviembre 5 de 1944

Nº. 16

Editorial Quito

ADMINISTRADOR: ALEJANDRO NARVAEZ

VOL. 10 C. 10 C. 10 C.

LA MOVILIZACION INDIGENA Y CAMPESINA

Ante la reacción de un sector de terratenientes el más típico representante de la feudalidad agraria ecuatoriana, que tiene el desolapado propósito de desorientar y falsear el criterio popular y la acción del Gobierno, se hace necesario explicar la raíz y el verdadero sentido de la movilización de las masas indígenas y campesinas de nuestro país.

Por esfuerzos que se hagan para falsear nuestra realidad—esfuerzos a veces matizados con la actualísima ciencia agraria—, es innegable la tremenda, la injusta, la dolorosa situación en que vive la mayoría de la población nacional, sometida a un viejo régimen de atraso técnico y opresión social, que ha hecho del indígena sobre todo, un guarismo negativo de la nacionalidad. Desde la colonia hasta nuestros días supervive, pese a más de una centuria de vida republicana, el gamonal abusivo, escamoteador y cruel, y el indígena explotado, indefenso y analfabeto. No son bellas mentiras las exposiciones de nuestros más destacados sociólogos, como Jaramillo Alvarado, sino investigaciones científicas, minuciosas, medidas, que hablan de un gran espíritu de justicia y humanidad. No son tampoco bellas mentiras las terribles contingencias por las cuales atraviesan las numerosas y densas comunidades indígenas y campesinas, muchas de ellas sitiadas y devoradas, más o menos rápidamente por los grandes latifundios. Los huasipungueros, los peones, toda la variedad de trabajadores del campo, no está por demás repetirlo, viven en tales condiciones que es admirable cómo esta población mayoritaria del Ecuador no ha sucumbido, o no ha explotado violentamente, una vez por todas. De manera, pues, que la gran movilización campesina e indígena, que en estos últimos días ha ruborizado las tranquilas y decentes calles de las urbes serranas, no obedece a fuerzas artificiales de tal o cual sector interesado como se quiere hacer aparecer con fines reaccionarios—sino fundamental-

mente, a todo un largo proceso de injusticia y opresión. Esto no significa, sin embargo, que se desconozca la explotación ejercida por los tinterillos, los mismos que por otro lado, junta con ese numeroso ejército de agentes

del gamonalismo, son incubados en la propia «jurisdicción» del latifundio.

A nuestro juicio, las causas de la movilización indígena y campesina las concretamos así:

En primer lugar, las condicio-

nes económico—sociales en que ella vive, particularmente allí donde la estructura feudal conserva sus caracteres específicos—provincias del Chimborazo, Cotopaxi, Pichincha, Imbabura. Dichas condiciones se refieren a los salarios, que en muchos lugares no han sido pagados desde tiempos inmemoriales y en otros, pagados en cantidades realmente irrisorias, como veinte y treinta centavos; a los huasipungos, cuyas tierras, en general, son las más estériles de las haciendas y extensiones demasiado exiguas, que no permiten sino una producción apenas suficiente para cubrir las necesidades más elementales; a la jornada de trabajo, excesiva, agotadora, fuera de toda disposición legal y que amenaza el agotamiento prematuro de nuestro capital humano; a la dotación primitiva de medios de trabajo, al método de cultivo; y al trato inhumano de que son objeto los trabajadores de campo.

En segundo lugar, a la transformación política de Mayo, que puso en movimiento a todas las capas sociales del país, pero que se reflejó en las masas campesinas e indígenas un poco tardíamente, debido al atraso político y cultural de éstas y a la falta de una vinculación más estrecha de ellas con las masas urbanas, con el proletario.

En tercer lugar, a la lenta transformación económica que va experimentando el país, y que se observa en la tendencia a una nueva organización de los núcleos agrarios, a la parcelación de las tierras incultas, a las exigencias de salarios equitativos, etc.

En suma, la movilización indígena y campesina—que tanto ha alarmado a los terratenientes feudales, no a todos los terratenientes—y sobre la cual se ha desatado una tremenda campaña reaccionaria, para tergiversarla y desviarla, no es sino un producto lógico de nuestro desarrollo histórico, al cual no se puede oponer los que hablan del «proceso natural» es decir, de la permanencia indefinida de un

Doctor RICARDO PAREDES



Digno Representante Funcional por la Raza Indígena ante la H. Asamblea Nacional Constituyente de 1944.

El solo nombre de Ricardo Paredes es toda una magnífica presentación ante la conciencia de los trabajadores ecuatorianos.

Con su vasta preparación en las ciencias políticas y sociales, el Dr. Ricardo Paredes ha dedicado toda su recia contextura ideológica a la causa de las masas oprimidas, en especial, del indio, en acción vigorosa, fecunda.

Esbozamos su personalidad siquiera con laconismo telegráfico.

Fundador del Partido Socialista del Ecuador, Sección de la I. C.

Inquebrantable luchador por una auténtica democracia, por la independencia del país y por la liberación material y moral de las

clases populares. Organizador de Sindicatos y Comunidades Indígenas. Organizador de Sindicatos Obreros y de Trabajadores de la Enseñanza. Organizador de Congresos y Conferencias de Trabajadores.

Organizador de Escuelas de Capacitación Política. Dirigente de grandiosos mítines y huelgas. Representante de los Trabajadores del Ecuador ante Congresos Mundiales. Director y Redactor de publicaciones periodísticas contra los explotadores del hambre y de la ignorancia de la clase trabajadora. Activo gestor, en acción conjunta, del derrocamiento de los gobiernos tiranizadores del pueblo.

Autor de varias obras de carácter político, sociológico, científico, publicadas unas e inéditas otras.

Ha sido Catedrático de la Universidad Central.

Versado en las modernas corrientes pedagógicas, ha señalado valiosas orientaciones en charlas amigables con elementos progresistas del Magisterio Nacional.

En 1938, Candidato a la Tiputación por Pichincha ante la Asamblea Nacional.

En 1934, Candidato a la Presidencia de la República.

En 1944: Representante Funcional por la Raza Indígena ante la H. Asamblea Nacional Constituyente, elegido democráticamente, es decir, mediante votación directa y espontánea, por los Delegados al Congreso Indígena, reunido en esta Capital a principios de Agosto último.

EDITORIAL

El problema del indio, problema Nacional

Lo han abordado sociólogos, políticos, médicos, juristas, militares, sacerdotes desde diferentes ángulos.

Para unos, es cuestión de alimentación, de nutrición; pero el jornal del indio es tan exiguo —de cero a cincuenta centavos nominales o efectivos en las haciendas—, que la fórmula es inaplicable. Según otros, la solución depende del cruzamiento de razas —seguramente con las llamadas «superiores»—, como en tratándose de un problema hípico. Hay quienes sostienen que es un problema educacional de fácil solución, con sólo fundar escuelas de tipo común. Hay un criterio que propugna el servicio de conscripción militar, como medio civilizador del aborigen. Según otros es un asunto administrativo, es decir, basta con recomendar al Teniente Político... un trato mejor para con el indio. También se ha dicho que es sólo un problema jurídico: de formulación de leyes especiales. Mentecatos hay que querían que el indio desapareciera de la faz de la tierra ecuatoriana, porque es un «peso muerto», que obstaculiza la marcha triunfal de la civilización. Religiosos y terratenientes viven ensayando un método de «salvación del indio», durante más de cuatro siglos, a base de la catequización (hasta con subvención fiscal); pero... el indio está como está!...

Todas estas posiciones son falsas, pues intencionalmente rehuyen la solución económica, de carácter agrario.

Nuestro punto de vista integral: el problema del indio es fundamentalmente un problema nacional; los pueblos indígenas son nacionalidades oprimidas, ayer por la Colonia y hoy por la República. Su solución verdadera radica en el derecho de autodeterminación de sus destinos.

EL PRIMER CONGRESO INDIGENA DEL ECUADOR

A principios de Agosto próximo anterior, tuvo lugar en esta Capital, por primera vez en la Historia, un acontecimiento de gran trascendencia, la reunión del Primer Congreso Indígena del Ecuador, con muchísimas Delegaciones acreditadas por las Organizaciones de varias provincias de la Sierra. A la sesión inaugural, que tuvo lugar el 6 en la Casa del Obrero, asistieron altos funcionarios de Estado, prominentes miembros de los Partidos Políticos representantes de la prensa y un nutrido auditorio. Los oradores indígenas, como Matías Yanqui, fueron frenéticamente ovacionados. El Sr. Subsecretario de Previsión Social y Trabajo, en un magnífico discurso, aplaudió el movimiento de las fuerzas indígenas del país para reclamar sus derechos y ofreció todo el apoyo necesario para mejorar la trágica situación del indio, que es el principal factor en la producción agrícola.

El Congreso estudió los específicos problemas del Indio Ecuatoriano y aprobó una serie de acuerdos, ponencias y resoluciones para presentarlos a la consideración de la H. Asamblea Nacional Constituyente. Así mismo, dejó constituida la Federación Indígena del Ecuador, cuyos Estatutos fueron, también, discutidos y aprobados.

La sesión de clausura se verificó el 9 en el «Teatro Sucre» ante un numeroso público. Cerca de cien Delegados procedieron, de la manera más conciente, disciplinada y democrática, a la elección del Representante Funcional por la Raza Indígena ante la H. Asamblea Nacional Constituyente. El momento fué solemne, emocionante, conmovedor. Recogida la votación y verificado el escrutinio, resultaron elegidos: el c. Dr. Ricardo Paredes, de Principal; y de Suplentes 1º y 2º, los cc. Luis F. Alvaro y Rubén Rodríguez, respectivamente.

En el próximo número publicaremos una exposición más detallada acerca de este gran acontecimiento nacional.

Código del Trabajo

(TRADUCCION AL QUICHUA)

Patronguna, Peonguna

Art. 240.—Cai Capitulpimi patronhuan, peonhuan imashna canatian.

Art. 241.—Quiquin allpacunata, arrendashca allpacunata dueñoshata trabajador, mana cashpaca administradorcanahuan trabajachidormi patrón.

Art. 242.—Pagamanda shugpa allpata trabajadormi peón. Chai peonmi jornalero, huasipunguero (gañán concierto), destajero, yanapero, ayudag.

Art. 243.—Cullquishapi ganangapa shugpa allpata trabajadormi jornalero.

Art. 244.—Shug partetaca cullqui ganashpa, cutin shug partetaca huasipungopi tarpushpa trabajadormi huasipunguero (gañán, concierto.)

Art. 245.—Tareapi tretushpa trabajadormi destajero.

Art. 246.—Haciendata menestijumenda quillapi, semanapi mashna puncha cagpipash tretushpa trabajadormi yanapero, ayudag.

Art. 247.—Partirigapa tretushpa trabajadormi partidario, aparcero.

Jornalero, Huasipunguero, Destajero, Yanapero.

Art. 248.—Jornalero, Huasipunguero, Destajero, Yanapero, salario minimomomí señalanga.

Art. 249.—Micamundi tratushca cagpipa: cullquitaca pishitami paganga. Pero salario minimomandaca cuarta parteshatami rebajanga. Patronhuan, peonhuan mana convenirigpica Subinspector del Trabajo Agrícola mi ricunga peón bishagrigpi.

Art. 250.—Peoman huasipungota cunagapaca hacienda porteta ricushpa, imashna allpa cagta ricushpa, imata tarpungapa allí cagta ricushpami entreganga. Mashna jornalta huasipunguero man pagana yachungapaca huasipungota ricushpami tazanga. Chaupi salario minimomandaca jornalata mana rebajangachu.

Art. 251.—Punchapi mashna horata trabajangapa, ima punchanapi samangapash Leypi mandashcatami catina. Huasipunguero, semanapi chusco punchacamanshami trabajanga.

Art. 252.—Chug peón huarimindi huahuacunandi huasica tucupiga maiman yalina ca gipash patronmi paipa cullquihuan pushanga, paipa cullquihuan tucuman micuchinga, huasitapash chai causachun, cunga. Peonga tucitabajashca punchacamandami pagataca cullqui japinga. Chunga ishcai huatamanda yalishca huahuacunaca shicanmi paicunapash tucui trabajashca punchacamandami pagataca cullqui japinga.

Art. 253.—Huasipunguero, semanapi, patrongunaca caitami ruranata charin:

1o.—Hacienda sachacunamanda, paipa huasipi rupachungapa peonga yandata yanga apachun. Hacienda pogocunamanda, larcacumande yacutapash japichun;

2o.—Sacha animalcunata, chalucunata japichun, apachun. Ha-

cienda bñachijug animalcunata mana japinachu;

3o.—Hacienda potrerocunapi quinsa jatun animalcunata ishcai chunga uchisha animalcunata yau ga micuchichun;

4o.—Alli huasitapash cunga.

Art. 254.—Haciendapi cada semana chusco punchata trabajador jornalero, semanapi, destajero, yanapero, huasipunguero, cagpipash yamdata, yacuta, potrerota, huasita patronga cunga.

Art. 255.—Caicunami jornalero, huasipunguero, destajero, obligaciongana:

1a.—Ima cagpipash patronbatata mana huaglichina, mana jichuma;

2a.—Patronbata imatapash charijushpaca tigrachina;

3a.—Herramientacuna ama faquirichun, ama huaglichun ricurishpa trabajanga;

Imapash succengapa antijugpica imapunchapash cachun, ima horaspath cachun ayudana;

5a.—Cosechacunapi tanmia, rundo shamujugpica samana puncha cagpipash samana horas. Cagpipash ayudana chaicarimbash Ley mandashca papagata yapacunandi ganangapa.

Art. 256.—Yapa echija cagpipa Subinspector del Trabajo Agrícola rebajanga.

Art. 257.—Tanca jornalero cunata chusomanda bichai tratushpa imatapash trabajag destajero, mana peonchu: contratistami.

Art. 258.—Yanapero, Huasipunguero, Destajero, Yanapero, ayudaguna haciendapi mashna punchata trabajanata contrato papelpimi churana; mana contratopi tiagpica Subinspector del Trabajo Agrícola mi ricunga.

Art. 259.—Yanapero, Huasipunguero, Destajero, Yanapero, ayudaguna trabajachungapaca patronga cai favorcunatami rurananga:

1o.—Paicunapi animalcunata haciendapi michichun;

2o.—Quiquin allpapi tarpushca chagracunata hacienda yacuhum regachun;

3o.—Haciendamandamanda yamdata pashachun.

Art. 260.—Yanapero, Huasipunguero, Destajero, Yanapero, ayudaguna Comuna gente cagpipa Subinspector del Trabajo Agrícola paupapimi Presidente del Cabildohuan, patronhuan actata ruranashpa tratunga.

Mana arreglay ushshapaca, Estatuto Jurídico de las Comunidades Campesinas mandashcatami rurananga.

Art. 261.—Huasipungota quichurita, huasipungota pishiyachita, animalcunata rebajata, cai Código manaratiagpi imatapash peongunaman cunjushcata quichuitapash patrongunaca mana ushangachu.

Art. 262.—Carcushca huasipunguero ca paipa granocunata cosechacunamami huasipungo pitianga.

Art. 263.—Caitami patrongunaca mana ruranata:

1o.—Huasipunguero, semanapi, patrongunaca, luluogunata, granocunata, miltata, majadata a la fuerza jatuhui nita;

2o.—Peongunapi animalcunahuan hacienda allpacunata majadeaita;

3o.—Faenacunata, piaracunata yanga a la fuerza trabajachita;

(Pasa a la página 5)

IDEARIO DEL MAESTRO INDOAMERICANO

CAPITULO I

TU DEBER

I.—Tu primer deber es sentirte optimista en la obra que realiza: ninguno ha triunfado en la vida cuando abriga sentimientos inciertos y le faltan la fe y la confianza en sí mismo. Siéntete fuerte y capaz de vencer todos los obstáculos que te salgan al paso.

Muchos maestros se desalientan ante las primeras dificultades

con que tropiezan, y vencidos por anticipado, abandonan su labor a medio comenzar; o la realizan, en una forma tan vaga e indecisa, que no logran afianzar su obra en la conciencia de los indios. Por eso, al primer soplo de vientos contrarios se deshace, resultando que después los aborígenes desconfían de la sinceridad de los maestros. Nada hay que cunda con más rapidez y haga tantos estragos en la mente colectiva, como el pesimismo. El hombre

que desconfía del éxito de su obra tiene perdida la victoria, es un fracasado; de antemano está vencido; va a luchar por no dejar u obligado por las circunstancias, pero a sabiendas de su derrota.

Lo primero es fortalecer el espíritu; sentirse convencido del éxito, tener confianza plena en sus propias fuerzas.—Esto basta muchas veces para vencer. No pocos han triunfado tan sólo con su entereza y ánimo fortalecido. El problema de la raza requiere, más que maestros sentimentales y débiles, aunque sean muy sabios, hombres fuertes de espíritu y de voluntad que acometen la redención del indio, llenos de una fe capaz de allanar las montañas. Para vindicarlo, es necesario romper el círculo de hierro en que lo han mantenido sus explotadores, sin voluntad, sin armas para defenderse, expuesto a todas las adversidades de la tiranía, sin una mano protectora que lo defienda y lo levante. No basta para él la caridad y la compasión, que son manifestaciones de debilidad; se necesita de una acción enérgica y humana para vencer a la lucha por su bienestar.

II.—Las Casas fue grande y la humanidad consagró su nombre con el de «padre de los indios», porque los defendió del exterminio a que los habían condenado los conquistadores, quienes, incautamente los perseguían hasta con perros de caza traídos ex profeso, y los sacrificaban a su ambición desenfrenada. Si Fray Bartolomé hubiera hecho evolucionar a los indios con el mismo afán, el estado de la raza sería otro; pero no le dieron

tiempo para ello, tuvo que enfrentarse con el poder incontrastable de los encomenderos, de los capitanes y soldados que estaban en posesión del botín de su conquista y que lo podían todo. Ni un momento de descanso lo dejaron en toda su vida. Las Casas no se arredró ante los obstáculos; muchas veces se le quiso asesinar para quitarlo de en medio; se le cerraron todas las puertas; se le negaron todos los auxilios; se le sujetó a pruebas increíbles, pero él, lleno de fe y de confianza en sí mismo, persuadido de la nobleza y santidad de su causa, siguió adelante hasta conseguir que se dieran las famosas «Leyes de Indias» que, si fueron un monumento de sabiduría, resultaron perfectamente inútiles, porque los mismos encomenderos las hicieron negativas en sus efectos. Tú también te enfrentarás con muchos elementos interesados en que el indio no cambie su condición de paria y de bestia de carga; con caciques que han vivido a expensas de su trabajo, inclusive caciques indios que muchas veces son de su propia raza, con ricos hacendados que no quieren que el indio deje de ser la fuente principal de su capital: con autoridades venales que por un puñado de monedas se prestan a que la raza siga siendo carne de explotación, y, en fin, con todos aquellos elementos tan conocidos que, por ningún concepto admiten que el indio sea otra cosa que el instrumento de su ambición inmoral. Pero no temas, maestro, no desconfíes del

(Pasa a la Pág. 4)

CHICHA DE JORA

Sangre bermeja extraída del maíz en el sacrificio de la molienda.
Elíxir del Indio en el Imperio de los Incas.
Champán de las festividades indígenas.
En los pactos de amistad entre tribus y en los triunfos guerreros, símbolo máximo.

Chicha Campesina y Benéfica
¿Quizá tus primeras gotas brotaron de mazorcas samaritanas para satisfacer la sed de huertas revolucionarias acosadas de sol y rebeldía en presencia del Sol, con sus manos inmaculadas produjeron la primera chicha, como líquido sagrado, a que los sacerdotes bebían en las grandes solemnidades de sus ritos?
¿Quién adivinar puede el origen de tu nacimiento velado por la sucia niebla de la conquista española?

El Gamonalismo degeneró tu extirpe y convirtió en arma la sujeción de tu pujanza en beneficio de sus intereses de clase y en menoscabo de mayorías laboriosas.

Chicha Bucólica en el «pondo» de barro rebelde, ya fermentas con ansias de gloria; cuando beben los indios tu sangre, sus ojos chispean venganza, las manos crisan vehementes, y en actitudes de desafío, a los astros pretenden cogerlos para someterlos al dominio de su fuerza.

Es que, chicha del diablo, tus glóbulos bermejos ya se fortifican y adquieren virilidad impetuosa, que al circular por las arterias de los indios, van arrollando, eliminando, purificando, la vieja circulación endémica, y sembrando, despertando, multiplicando la fuerza viva de ese organismo esclavizado.

Raza Indígena selecciona los mejores mates y duplica la producción; porque en la sed del último combate, brindaremos: Por el triunfo proletario, por la regeneración de tu extirpe, y te nombraremos: Camarada.

P. BARRETO.

Ronda de los Segadores

MUSICA DE
ANGEL H. JIMENEZ

Hagamos la ronda de los segadores, cantemos el himno de nuestro dolor, cortemos el trigo para los señores burgueses que explotan del indio el sudor.

¡Jahuay, jahuaila, jahuay,
jahuay, jahuaila, jahuay!

Recojamos todas las rubias espigas; formemos gavillas en los restojales, que presto, en premio a nuestras fatigas, nos caerá el látigo de los mayores.

¡Jahuay, jahuaila, jahuay,
jahuay, jahuaila, jahuay,

Hagamos la ronda, brindemos: Salud! y para aturdirnos en nuestro dolor, bebamos más chicha, el dulce licor que hace llevadera nuestra esclavitud.

¡Jahuay, jahuaila, jahuay,
jahuay, jahuaila, jahuay!

Manuel del Pino.

MANIFIESTO

que los indígenas de la hacienda "Rumiquinche" presentan al Sr. Presidente de la República y a la Honorable Asamblea Nacional

Los abajo suscritos, en representación de los Huasipungueros y peones sueltos de la hacienda Rumiquinche del Cantón Salcedo —Anejo de Cusubamba— provincia de Cotopaxi, hacen la siguiente exposición pública:

Desde hace unos ochenta años, poco más o menos, los pocos mayores que aún viven, recuerdan la forma de trabajo que han venido soportando, el sistema de vida y de trabajo, todos los indígenas hombres, mujeres y niños, sin que jamás hayamos lan-

zado la menor queja de nuestros sufrimientos; y es así que nuestros amos, dueños de la hacienda nombrada, han a ostumbrado tratarnos de la forma más inhumana y cruel; pero en estas épocas han venido creciendo más y más los maltratos y la esclavitud a que nos han sometido.

Formas como el Sr. Fernando Valdivieso, dueño de Rumiquinche, nos tiene sujetos por medio de sus escribientes y más sirvientes.

10.— Nos hacen trabajar seis días a la semana sin ganar un solo centavo; y si somos seis u ocho de familia, todos trabajamos por el mismo huasipungo, en favor de la hacienda; desde los niños de 5 años de edad sirven de cuchicamas en los páramos desamparados, sin merecer jamás un centavo, ni comida, ni ración de anticipo; antes bien, cuando faltan por algún accidente, son tratados a palo, fuste y punta-piés, y aún son descontados la semana de trabajo.

20.— Las herramientas de trabajo jamás facilita el hacendado, sino por casualidad, un azadón al año o dos años;

30.— Para las faenas forzadas que tenemos que realizar con

10 a 11 horas diarias de trabajo, jamás ganamos un centavo, antes bien servimos con nuestros animales propios, sin que ganemos nada;

40.— Las servicias son desmenuzadas por las jóvenes solteras, las que tienen que sufrir toda clase de vejámenes moral y materialmente.

50.— En la época de arar trabajan desde las 5 de la mañana hasta las 5 de la tarde y en tiempo de trilla, desde las 3 de la mañana hasta las 6 de la tarde; nadie gana un real por estos trabajos forzados e inhumanos.

60.— Para los desmontes nuevos se utilizan a los hombres, mujeres e hijos, siendo tratados aún mal;

70.— Los ovejeros, llevan siempre el mayor peligro de descuentos infames, que serán explicados después.

80.— Los animales de los huasipungueros son obligados a dar el abono durante cuatro meses, perjudicando así al abono de la tierra del huasipunguero.

90.— Todos los huasipungueros son obligados a vender sus aves y huevos a la cuarta parte del valor de plaza.

10.— Todos los huasipungueros son obligados a desempeñar la huasicamía durante cinco semanas, marido y mujer, con sus trajes propios de cocina y siendo la comida muy escasa y pésima.

11.— Las cuentas por concepto de pagos de salarios no hace el patrón dos años, lo que perjudica a la vida de sus familias;

Por lo expuesto pedimos por Justicia lo siguiente:

10.— Trato humano y racional por parte del patrón, mayordomos y más empleados de la hacienda a todos los huasipungueros y familia.

20.— Trabajo diario de ocho horas según el Código de Trabajo, siendo uno solo por familia, por cada huasipungo.

30.— Prohibición del trabajo de los menores de 15 años.

40.— Trabajo de sólo 3 días por semana como descuento por el huasipungo.

50.— Entrega de herramientas por parte del patrón para ejercer el trabajo.

60.— Abolición completa de las faenas forzadas y pago de jornal, si las efectuaren y con más razón si ocupan sus animales.

70.— Prohibición de las servicias, en especial de las jóvenes

solteras, para evitar lo que arriba anotamos.

80.— Prohibición del trabajo de las mujeres e hijos en los desmontes nuevos.

90.— Los ovejeros de la hacienda deben ser pagados; sin que tengan responsabilidad, por las pérdidas casuales o muertes por enfermedad.

10.— Los animales de los huasipungueros no serán utilizados para el abono de la hacienda, sino para su huasipungo.

11.— Abolición de la huasicamía si no es a base de pago justo y racional.

12.— Inmediata realización de cuentas a base del salario que establece el Código del Trabajo y que éstas se efectúen ante el Director General del Trabajo.

13.— Libertad absoluta de organización y de petición, siendo su objetivo buscar el mejoramiento moral y material.

14.— Establecimiento de escuelas para sus hijos, ya sea por cuenta del Estado o por el hacendado.

15.— Ejercicio de la libre elección de sus representantes ante los diferentes organismos de los trabajadores de la República.

En tal virtud, esperamos que los poderes públicos procuren hacer justicia inmediata, ya que, por derecho nos pertenece, como ciudadanos que merecemos, como raza, la más optimista y explotada.

Por los huasipungueros de «Rumiquinche», en su representación».

José Joaquín Achote

Santos Guano

LA FEDERACIÓN INDÍGENA DEL ECUADOR

CONSIDERANDO:

10.— Que el día lunes, 28 del presente, en la ciudad de Esmeraldas, el señor doctor Ricardo Paredes, merísimo Representante Funcional por la raza indígena ante la Honorable Asamblea Constituyente, ha sido cobarde y arteramente ultrajado por Pablo Simón Plata;

20.— Que la altura moral del señor doctor Ricardo Paredes es justamente reconocida hasta por sus adversarios;

30.— Que la Majestad de la Honorable Asamblea Constituyente reclama la inmediata reparación del atentado perpetrado en la persona de uno de sus más conspicuos miembros; y

40.— Que un elemental principio de justicia obliga a solidarizarse con la ilustre víctima.

ACUERDA:

10.— Protestar enérgicamente ante la Honorable Asamblea Nacional y ante la conciencia libre y democrática del pueblo ecuatoriano, contra el premeditado y alevoso ataque de que ha sido objeto nuestro digno Representante Funcional;

20.— Recabar de los Altos Poderes Públicos la aplicación de la más enérgica sanción para el agresor alevé, que ha hecho fisa de la inmunidad del Legislador;

30.— Entregar el original del presente Acuerdo al señor doctor Ricardo Paredes; y

40.— Publicarlo por la prensa.

Dado en Cayambe, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

DOLORES CACUANGO,
SECRETARÍA GENERAL.

Trabajador Agrícola:

Para reclamar tus derechos, no abandones tus labores. Organízate y por medio de tu sindicato haz llegar hasta los Poderes públicos tus reclamos.

Debes tener presente que solamente la organización fuerte y disciplinada podrá hacerte conseguir que sean oídos tus reclamos.

Ponencias aprobadas por el Congreso Indígena reunido en esta Capital, del 6 al 9 de Agosto retropróximo

1.—Completa libertad de reunión y organización sindical en los andes, parcialidades, haciendas y todos los poblados indígenas.

2.—Libertad de reclamo para ante cualquier autoridad, con derecho de obtener la resolución correspondiente sin que se punga ni amenace a los reclamantes.

El señor Ministro de Gobierno y el problema indígena

El joven Ministro de Gobierno, Sr. Dr. Carlos Guevara Moreno, en su plausible propósito de velar prácticamente por los intereses económicos y morales del indio, ha impuesto las ordenes del caso para que se dé estricto cumplimiento al Decreto Legislativo de 30 de septiembre de 1918. He aquí el Decreto:

El Congreso de la República del Ecuador

En cumplimiento del Art. 128 de la Constitución y

CONSIDERANDO:

1a.—Que la opinión pública reconoce que los señalamientos acausan graves daños económicos y morales a los indios; y

2a.—Que es indispensable dictar una Ley en armonía con los intereses de la parte social más desheredada de la fortuna y más

abandonada en el campo de la moral;

DECRETA:

Art. 1o.—Quedan prohibidos los señalamientos, fundaciones, capitulaciones y pases de niño.

Art. 2o.—La persona o personas que nombren priosteos, fundaciones, capitulaciones, etc., para que intervengan como tales en fiestas religiosas, serán penadas con una multa de cincuenta a doscientos sucres o con prisión de quince a sesenta días.

Los que sirvieren de intermediarios o contribuyeren de otra manera a dichos nombramientos, tendrán la misma pena del inciso precedente.

La autoridad que no hubiere impedido, dentro de su territorio jurisdiccional, la infracción de esta Ley, será destituida inmediatamente y pagará una multa de cincuenta a doscientos sucres.

Art. 3o.—La sanción de que goza el incumplimiento del artículo precedente será impuesta, a prevención, por el Teniente Político Provincial, por el Comisario Nacional del Cantón, por el Intendente General de Policía de la provincia o por el Gobernador de la misma, quedando directamente obligado a imponerla en las parroquias rurales el Teniente Político, sin quedar exoneradas de castigar a los infractores de esta Ley las demás autoridades expresadas, llegado el caso.

Art. 4o.—Concédese acción popular para la denuncia de las infracciones de esta Ley, sin acción de calumnia para el denunciante.

Dado en Quito, Capital de la República, a treinta de setiembre de mil novecientos diez y ocho.

El Presidente de la Cámara del Senado, (E.) G. S. Córdova.—El Presidente de la Cámara de Diputados, (E.) Manuel María Sánchez.—El Secretario de la Cámara del Senado, (E.) Enrique Bustamante L.—El Secretario de la Cámara de Diputados, (E.) Francisco Pérez Borja.

Palacio Nacional en Quito, a dos de octubre de mil novecientos diez y ocho.

Ejecútese.

A. Baquerizo M.

El Ministro de Instrucción Pública y Cultos, M. E. Escudero.—Es copia.—El Secretario de Instrucción Pública y Cultos, Julio E. Moreno.

Entendemos que quedan incluidas en el anterior Decreto la novísima forma de explotación, llamada "entradá", que esta sucediendo inmisericordemente toda la vitalidad del indio.

Felicitemos al señor Ministro de Gobierno por su labor benéfica en pro de los intereses de quienes constituyen la base de la nacionalidad ecuatoriana.

3.—Trato culto y humano por parte de los patronos, administradores, mayordomos y más empleadas, aboliendo los castigos corporales e infamantes.

4.—Abolición de "alcaldes", "gobernadores", "regidores" y "alguaciles".

5.—Abolición absoluta de trabajos forzados y gratuitos, exigidos por las autoridades civiles y eclesiásticas o sus representantes. Exceptuase el prescrito por la Ley de Conservación Vial.

6.—Gratuidad en la inscripción de las partidas de nacimientos, matrimonios y defunciones, tanto en lo civil como en lo eclesiástico, prescribiendo aún los emolumentos y las "tañas".

7.—Creación de un Ministerio de Asuntos Indígenas.

8.—Creación de una oficina jurídica gratuita para la defensa indígena.

9.—Formulación de una ley clara y sencilla para la rápida ventilación de los juicios que sostienen las comunidades y peones libres por despojos, salarios, asesinatos, incendios, despidos inmotivados.

10.—Abolición de los servicios que prestan al cura las novicias durante la semana o semanas que preceden al matrimonio, en calidad de "depositadas".

11.—Fundación de escuelas sahnas y dominicales para adultos de ambos sexos.

12.—Creación de escuelas especiales para indios.

13.—Abastecimiento de los insuamungos de leña.

14.—Establecimiento del Crédito Agrario para las comunidades, cooperativas y demás trabajadores indígenas.

15.—Organización de cooperativas, a base de las haciendas de la Asistencia Pública.

16.—Donación de una "Casa del Indio" por parte del Gobierno en la Capital de la República.

17.—Fijación inmediata del Salario Vital para los trabajadores indígenas.

18.—Uso inextinguible de las aguas y bosques de las haciendas por los huasipungueros y tránsito libre

por los caminos de las mismas.

19.—Cumplimiento de la jornada diaria de ocho horas y pago legal de sobre tiempo.

20.—Cumplimiento de las disposiciones del Código del Trabajo referentes al descanso obligatorio.

21.—Cultivo de los terrenos de la hacienda con herramientas del patrono.

22.—Reducción de los días de trabajo de los huasipungueros a tres por semana, debiendo trabajar sólo el jefe de familia y, en caso de ocupar a los miembros de ésta, el patrono deberá pagar salario aparte a cada uno.

23.—Abolición de la servidumbre y huasichaca.

24.—Prohibición de ahonar los terrenos de las haciendas con los animales de los huasipungueros.

25.—Abolir las multas y la costumbre de reponer con animales vivos en caso de aborto y de muerte natural o imprevista de los animales al cuidado de los indígenas.

26.—Abolir las multas por la disminución natural del peso de las papas y por la desecación de los granos.

27.—Completa libertad de comercio: los indígenas llevarán sus animales y productos al mercado o los emplearán en sus menesteres domésticos, sin que los patronos, las autoridades ni sus representantes puedan obligarlos a que se los vendan por precios forçados que prohíba el pago de diezmos y primicias.

28.—Prohibición del trabajo por cuenta ajena a los menores de catorce años.

29.—Admisión de los trabajadores agrícolas a la Caja del Seguro Social por parte de los patronos.

30.—Donación de los huasipungos a quienes los han cultivado durante treinta años en una o más haciendas.

31.—Destinación de los empleados de las haciendas o del Estado que maltratan a los indígenas, sin perjuicio de la correspondiente sanción legal.

32.—Asistencia médica gratuita a los peones de las haciendas.

Cainani Agosto quillapi cai ciudadpi tandana-jushca Runacunapa Congreso allimi nishca Ponenciauna

1a.—Antecunapi, parcialidad-cunapi, haciendacunapi, maipi canashapash cunashca tandanajungapa, sindicatunapi organizajungapa.

2.—Cunashca, maipan autodidactacunapi munashapash bilangacaman molamangapa. Reclamacuna cunataca ama pipash manchachichun, ama pipash castigachun.

3.—Ama sacotshpa, ama macotshpa, ama unapi bichijashpa, ama taurishpa, all modis, llaquishpa patunguna, administradocuna, mayordomocuna, mayoralcuna tachachun.

4.—Alcaldacuna, gobernadoracuna, regidoracuna, alguacilacuna, anchachigapa.

5.—Autoridadcuna, curacuna, alcaidecuna, gobernadorcuna, guardia civilcuna ama a la fuerza yanga mandachun. Ley de Cana-

ciónpi Vialpi mandashallatan cada huata chusco punchata yanga tachachun.

6.—Huata shuchichi, casacapi, huasichaca pambishi Registro Civilpi ama cullquita co-bachun, ama agudacuna mofachun; curacunapi ama hacunata curachichun.

7.—Runacunapi Ministrocuna Gobierno churachun.

8.—Runacunapi plebiscunapi y yanga de fenderoga shug oficiano Gobierno churachun.

9.—Alli curata, animalcunata quichushamanda, formalcunata mana pagashamanda, geneta huasichashamanda, huata nupachishamanda, haciendacuna yangamanda canashamanda comunitaduna, libre pongura canashajushca plebiscuna ujja tachachun all Leyta Gobierno curachun.

(Para a la página 6)

Código del Trabajo

(Viene de la página 2)

4o.—Pongunapa animalcunata yanga ocupata.

Ciscunata patrón mana cumpligapa, Autoridad del trabajocunapi chungu sucremanta pichija chungu sucremanta mitungu. Ma nashata cumpligapa cutin cutinmi yapashpa mitungu.

Art. 264.—Cada huatami patrónge Comisario del Trabajo pashapapi tuqui pongunapa cuentasta nurungu, Comisario del Trabajomí ishcaní ladota cayanga ima puncha, ima horas cuentasta nurungapapash.

Ishcaní lade shayagipimi Comisariacuna cuentasta nurungu. Majambash mana imata mágica actata nurungu.

Cutin mana convenigapiga, Comisariomí testigocunata, mofocunata mofanga, chaíta nuchipami sentenciata cuniga.

Art. 265.—Grandocunapi, sindicunapi socorota chaquishacunanapi Comisariacuna cuentapi churanga. Mashina cullqui armashapash chaquishutamí socorotapi yalichinga. Chaupi yali socoro shagshagpiga mana pron manga cargogacha.

Socorotunata cuentasta nurungapaga, chaquishaca tiempopi mashina valishapimi churanga. Imashca grandocuna, mana valigandocunata mana cuentasta nashachun.

Cainani Agosto quillapi cai ciudadpi tandana-jushca Runacunapa Congreso allimi nishca Ponenciacuna

(Viene de la Pág. 5)

10.—Noviacuna, casarangapaca feltagllapita ama depositada tucushpa curacunapapi servigichun.

11.—Bifashca jaricunata, bifashca huarmicunata sábado puncha, domingo puncha yachachin-gapa escuelacunata Gobierno churachun.

12.—Runa huahuacuna ali escuelacunata comunidacunapi, haciendacunapi Gobierno churachun.

13.—Herramientacuna barato-yachun.

14.—Comunidacunanaman, cooperativacunanaman, tucui runcunaman cullquita fachingapa Gobierno shug Bancota churachun.

15.—Asistencia Publica haciendacunapi cooperativacunata Gobierno churachun.

16.—Cai Quitopi Runapa Huasi nishcata Gobierno carachun.

17.—Runacuna jarilla tucuchun mashnata paganata Gobierno utija ricuchun.

18.—Hacienda yacucunata, hacienda sachacunata huaspunguerocuna cungsasca japichun Hacienda nangunatapash cungsasca puringapa.

19.—Punchapi pusag horasllata trabajangapa. Chaimanda yallibno trabafachishpash pagapash samachichun.

20.—Código del Trabajo samachun mandashca punchacunapi-pash samachichun.

21.—Hacienda allpacunata patronba herramientacunehuan trabajachichun.

22.—Huaspunguerocuna smanapi quimsapunchallata trabajangapa Cada huasimande shuglla jari trabajangapa. Huasi enterota trabajachishpaca patronba tucui man shican pagachun.

23.—Serviciacuna, huasicamacuna ama tiachun.

24.—Hacienda allpacunata ama huaspunguerocunapa animalcunahuan majadechichun.

25.—Paimanda huafusha animalcunamanda, shullushca animalcunamanda ama animalpi, cullquipi cobrachun.

26.—Muyo papa chaquirishpa fangashayashcamanda, granocuna chaquirishpa heshiyashcamanda patron ama cobrachun.

27.—Runacuna paicunapa animalcunata milmacunata, granocunata, lulungunata maipipash jatugringapa; munashpaca huasillapita gastangapa. Patronguna, autoridadcuna, alcaidecuna, guardia civilcuna ama a la fuerza barato jatuhui nichun.

28.—Runacunaca juyai paobre-cunallacagpi Ley diezmo-cunata, primicia cunata ama pagachun mandashcata cumplichichun.

29.—Manara chunga chusco huatata charig huahuacunata ama shugcunapata trabajachichun.

30.—Patroguna peongunata Caja del Seguro Socialpi apundachichun.

31.—Shuglla haciendapi, tauca haciendapi quimsa chunga huatata trabajashca huaspungota huaspungueroman carachun.

32.—Peongunata maltratador mayordomocunata, sirvientecunata, sobrestantecunata llugchishpash-gish-tachun. (Chai jahuapi, ley pash-castigachun.

33.—Hacienda peongunata mēdico y yanga jambichun.

La movilización...

(Viene de la 1a. Pág.)

cómodo estado de cosas. Por lo mismo, la responsabilidad de los partidos progresistas y del Gobierno, reside en orientar la movilización de los trabajadores del campo, con un criterio de justicia y progreso, no es frenarla, cortando incomprensiblemente sus derechos. Los casos aislados de violencia surgen precisamente allí donde la comprensión de los terratenientes, donde su viejo y sagrado derecho a abusar—el yus abutenti—agudiza el problema, transformando la reivindicación indígena y campesina, que ahora es legal y pacífica. Hay que convenir, pues, en que nuestro agro no es un paraíso!

JOSE del CAMPO.

EXCMO. SR. DR. JOSE MARIA VELASCO IBARRA
y ofreció llevarlo a la práctica



«Apoyo efectivo en lo económico y en lo social a las Comunidades Indígenas, a los Sindicatos y Cooperativas Campesinas; y reconocimiento legal por parte del Estado al movimiento organizado de los indígenas en su lucha por alcanzar mejores condiciones de vida en lo económico, en lo cultural y en lo social».

RUNACUNAPA FIESTACUNATACA SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO ANCHUCHISHCAMI

Naupa tiempomandami runacuna fiestacunata rureshpaca causashca. Cargocunata yalishpa. Capitán tucushpa. Pendonero tucushpa. Danzante tucushpa. Prioste tucushpa. Abago tucushpa. Diabolo tucushpa. Caporal tucushpa. Moro tucushpa. Yumbo tucushpa. Entradacunata rureshpaca.

Chai fiestacunapaca achija achija cullquitami runacuna tandachin. Allpacunata jatushpa. Animalcunata jatushpa. Jashpa. Ju-yai, rupaicunapi, tamllapi, chiripi, tuta puncha trabajashpami runacuna cullquitaca tandachin. Patzag, patzag. Huaranga, huaranga.

Chai tucui cullquitami tucuchin. Tragopi. Asuapi. Volateriapi. Oyanzapi. Jochapi. Macarepi. Medianapi. Musicapi. Churenata alquillapi. Cabalocunata alquillapi. Torocunata alquillapi. Galloramacunapi. Artesapi tucuita jundachipi. C-bashca cuchicunata carapi Cullquita, billetecunata santocunata apachipi. Granocunata carapi. Micunacunata carapi. Colaciong-unata jishtaipi. Entradacunata ruraipi. Derehocunata pagapi.

Tragopica culebra caretami churan, mana ali yacunatami chapun. Guarapopica pericotecunata,

chahuar sapicunata, capuli fangacunata, eucalipto remacunata, is-mushca caracunata, iscutami churan. Chai guarapaca venenami. Chaimi upayachin. Chaimi manac-unata cun. Chaimi huafuchin. Chaima mana allichu.

Tauca tauca punchacunata fiestallapi causagapica micuna granocuna tucurin. Imapas illag queden. Lluchulla. Huare apamushca jupeshna.

Chai tucui cullquibuan ali-pacunata randingata. Animalcuna-ta randingata. Churenacunata randingata. Huasacunata rurangeta. Granocunata mirechingata. Herramientacunata randingata.

Tucuita randishpaca, huarmi-huan, huahuacunashuan ali micush-pa, ali churajushpa, ali huasien-napi, achija allpacunahuan, achija animalcunahuan, achija cullqui-huan sumeta causangata.

Ima ungui jupigipash chai cullquihuan jambirigata. Huafui chayemugpipash chai cullquihuan pambaringata.

Chaimandami Leyca runacuna-pa fiestacunata sarunmenda anchuchirca. Naishca chunga sueta huatami. Mana casushpami runacuna fiestacunataca rureshca. Chaimandami señor Ministro de Gobierno fiestacunataca anchuchin. Multahuan. Prisonhuan.

Mana malotaca rurenchu. Ashtahuanbash jatun allitami ruran. Runacuna amacullquita yangamanda hanbi jishtachun. Runacuna ama allpa illag quedschun. Runacuna ama animal illag quedschun. Runacuna ama pobreyachun. Runacuna ama huascha tucuchun. Runacuna ali causachun.

Ali yuyarigapica, señor Ministro de Gobierno notaca minande agredenami.

Siete de Noviembre

El 7 de Noviembre de 1917, el pueblo ruso levantó su inmenso puño reivindicatorio para exigir el bíblico pan de cada día. Todas las rebeldías acumuladas en siglos de opresión zarista, rompieron la cárcel de los pechos y estallaron en las calles y en las plazas. Y por primera vez, la bandera de la verdadera libertad, la bandera de la democracia proletaria, flameó sobre la tierra.

La Revolución Rusa, superó en síntesis creadora la terrible contradicción de la sociedad burguesa: trabajo socializado frente a la propiedad privada de los medios de producción. Y el resultado de este cambio cualitativo fue la sociedad socialista, que ha convertido a Rusia, en el baluarte de todas las libertades.

Cuando las bárbaras huestes del Atila germano amenazaban destruir el patrimonio de la civilización humana, fue Rusia—ese país que para los reaccionarios de todo colorido se encontraba en el más completo caos—quien logró detener, por primera vez, a los sanguinarios invasores.